

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, con memorial que solicita correr traslado del dictamen pericial presentado por la parte demandante, sírvase proveer. Cali, 23 de noviembre de 2021.

El secretario,

JULIÁN ROLANDO GALINDO RODRÍGUEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de noviembre dos mil veintiuno (2021).

Interlocutorio N° **663/**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y en virtud del art. 132 del C.G.P., se procede a realizar control de legalidad del proceso, como quiera que se encuentra pendiente correr traslado de los siguientes dictámenes periciales: peritaje psicológico, estudio social, dictamen pericial ginecobstetricia, y aunque también se cuenta con el dictamen pericial rendido por los herederos determinados del médico RODRIGO ALZATE OSORIO, de este no se correrá traslado, como quiera que el mismo fue aportado con la contestación de la demandada realizada por el demandado FELIPE ALZATE BOLAÑOS, lo que significa que este traslado ya fue surtido con la misma contestación y se entiende que la contraparte ya tuvo conocimiento del mismo y su oportunidad para pronunciarse fue al descorrer traslado de las excepciones. En consecuencia,

CÓRRASE traslado de los dictámenes previamente anunciados y por Secretaría agréguese los mismos al micrositio del Despacho.

Conforme a lo anterior, se hace necesario reprogramar la fecha de la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., que se había programado de forma virtual para el próximo jueves 25 de noviembre, y la misma se llevará a cabo para el **día 9 de diciembre de 2021 a las 9:00 a.m.**, en la cual se practicarán las pruebas decretadas y pendientes de practicar y en lo posible se proferirá sentencia. Se advierte a las partes y apoderados, que deberán procurar la comparecencia de los testigos y peritos solicitados.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', written over a faint circular stamp.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ.
JUEZA.